



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.025.**

---

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel Prieto Navarro.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.  
(2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde).

#### **AUSENTES (con excusa):**

- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Núñez González.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Núñez González, por motivos laborales).

#### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE OCTUBRE DE 2.025.-**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2.025, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

**II.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se plantearon.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.



#### IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DOÑA JOSEFA SANCHEZ LARA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Cristina Tirado Ayora, en representación de D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Lara, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada: 024/RT/E/2025/1157, de 13 de junio de 2.025), en la que expone que su representada es propietaria de una finca rústica, suerte de olivar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena con el número 3931 (Inscripción: 4<sup>a</sup>. Tomo: 808. Libro: 85. Folio: 135), de 64.400,00 m<sup>2</sup> de superficie registral, aunque realmente cuenta con una superficie comprobada de 60.787 m<sup>2</sup>, que coincide con la superficie catastral, sita en Paraje "Las Escribanas", Polígono 1, Parcela 202, del término municipal de Encinas Reales (Referencia Catastral: 14024A001002020000QK), y solicita Licencia para dividir la finca matriz descrita en dos fincas independientes tal y como a continuación se detalla (se adjunta proyecto de segregación), así como del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal al respecto.

- Parcela A: finca rústica, suerte de olivar, ubicada en el Paraje "Las Escribanas", Polígono 1, Parcela 202, del término municipal de Encinas Reales, de 25.541 m<sup>2</sup> de superficie.
- Parcela B: finca rústica, suerte de olivar, ubicada en el Paraje "Las Escribanas", Polígono 1, Parcela 202, del término municipal de Encinas Reales, de 35.246 m<sup>2</sup> de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, a Doña Josefa Sánchez Lara licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** La no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

**TERCERA.-** La efectividad de esta licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**CUARTA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

#### VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
562	20/05/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	1.027,23.
779	23/07/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	287,98.
896	03/10/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	42,35.
897	06/10/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	107,45.
898	06/10/2025	EPREMASA	719,33.
899	11/08/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	756,25.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

906	18/08/2025	COMERCIALIZAD. ELECTRIC. Y GAS DEL MEDITERRÁNEO	187,63.
911	01/10/2025	DUPLEX ELEVACIÓN	186,15.
912	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	314,60.
913	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	300,53.
914	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	230,42.
915	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	338,80.
916	08/10/2025	ARASOIL, S.L.	1.105,89.
918	30/09/2025	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	103,43.
919	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	419,93.
920	01/10/2025	FRANCISCO ARIAS GÓMEZ	1.219,53.
921	14/08/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	1.566,71.
922	25/09/2025	ESPIÑO DE FUEGO S.L.	163,36.
923	31/03/2025	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	243,20.
924	06/10/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	18,15.
925	06/10/2025	LUIS FRANCISCO ORTEGA MEDINA	95,30.
926	21/08/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	756,25.
927	21/08/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	1.566,71.
928	01/10/2025	TELEWIFI, S.L.	112,00.
930	23/09/2025	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	913,55.
931	05/10/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	246,46.
932	05/10/2025	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	12,71.
937	15/10/2025	ESPECTÁCULOS LUARA, S.L.	42.894,50.
938	15/10/2025	EPRINSA	2.557,04.
939	25/09/2025	RM. INSTALACIONES ELÉCTRICAS LUCENA, S.L.	42.038,24.
940	05/09/2025	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	2,67.
942	10/10/2025	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	191,14.
943	10/10/2025	TALLERES SÁNCHEZ PRIETO, S.L.	770,56.
944	15/10/2025	HORMIGONES EL PEÑÓN, S.L.	150,04.
948	22/10/2025	SERVICIOS DE SALUD Y SEGUNDA OPINIÓN, S.L.	1.350,00.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**ÚNICA.-** Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DOÑA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ: CONCESIÓN DE CARPAS, PUNTO DE LUZ Y ALGUNA MESA PARA LA CHOCOLATADA DE LA HERMANDAD DE SAN JUAN EL DÍA DE LA NAVIDAD SOLIDARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.025, EN LA PUERTA DEL AYUNTAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Rosario García Martínez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RE/E/2025/1478, de 16 de octubre de 2.025), en la



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

que expone que con motivo de la Navidad Solidaria que tendrá lugar el 13 de diciembre, la Hermandad de San Juan monta su tradicional “chocolatada” en la puerta del Ayuntamiento y solicitan permiso para instalarse en dicho lugar así como la concesión de carpas, un punto de luz y alguna mesa, para poder celebrar dicho evento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Autorizar a la Hermandad de San Juan la celebración de la tradicional “chocolatada” en la puerta del Ayuntamiento y la concesión de las carpas, punto de luz y mesas, siempre que no estén en uso por este Ayuntamiento, advirtiéndole que los enseres solicitados tendrán que ser retirados y entregados por sus propios medios.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos y dar traslado a los Servicios Operativos y al área de turismo para que se haga efectiva la cesión de las mismas.

- **D. JESÚS MORENO GONZÁLEZ: CESIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO E ILUMINACIÓN DE LA HORNACINA DE LA FACHADA DE LA ERMITA DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LAS PENAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. Jesús Moreno González, Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas, Patrón y Alcalde Perpetuo de Encinas Reales, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 024/RT/E/2025/1920, de 24 de octubre de 2.025), en la que solicita la cesión y uso de la Plataforma Elevadora del Ayuntamiento para la sustitución del sistema de cableado e iluminación de la Hornacina de la fachada de la Ermita de Nuestro Padre Jesús de las Penas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Don Jesús Moreno González, en representación de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús de las Penas, la cesión y uso de la Plataforma elevadora de este Ayuntamiento para la sustitución del sistema de cableado e iluminación de la Hornacina de la Fachada de la Ermita de Nuestro Padre Jesús de las Penas.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado a los Servicios Operativos para que se haga efectiva la cesión y uso de la plataforma elevadora.

### VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PFEA – 2.025: “ACTUACIONES DE JARDINERÍA Y EMBELLECIMIENTO EN LA PISCINA MUNICIPAL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.025, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

obra denominada “ACTUACIONES DE JARDINERÍA Y EMBELLECIMIENTO EN LA PISCINA MUNICIPAL. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Euros con CUARENTA Y DOS Céntimos (202.218,42 €), de los que 132.218,42 € corresponden a mano de obra y 70.000,00 € a materiales.

**SEGUNDA.-** Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

**TERCERA.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

**CUARTA.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**QUINTA.-** Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

**SEXTA.-** Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL XII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE ENCINAS REALES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regirán el XII Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las Bases que regirán el XII Concurso de Pintura Rápida de Encinas Reales, que se celebrará el día 22 de noviembre de 2.025.

**SEGUNDA.-** El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los interesados

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PEÑA FLAMENCA “LA ENCINA” Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DEL FLAMENCO EN ENCINAS REALES DURANTE 2.025.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Peña Flamenca “La Encina” y este Ayuntamiento para ejecución del Proyecto para el Desarrollo del Flamenco en Encinas Reales durante 2025, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.



## Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Peña Flamenca “La Encina” y este Ayuntamiento para ejecución del Proyecto para el Desarrollo del Flamenco en Encinas Reales durante 2025.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Peña Flamenca “La Encina” de esta localidad, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO**.

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;